

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

DENISSE AZUCENA MIRALLES MIRALLES
Ministra de Economía y Finanzas

2455327-2

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de la Municipalidad Distrital de Cochabamba

DECRETO SUPREMO
N° 242-2025-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor, entre otros, de los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión, incluyendo proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, considerados en el artículo 2 de la Ley N° 32103 en ejecución, e intervenciones de mantenimiento;

Que, asimismo, el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185, señala que las modificaciones presupuestarias a las que se refiere el numeral 17.1 citado en el considerando precedente, se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además, con el refrendo del Presidente del Consejo de Ministros en el caso de los gobiernos locales, a propuesta del titular de la entidad solicitante;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 402-2025-MDC/A, la Municipalidad Distrital de Cochabamba solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 7 388 395,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, para financiar la continuidad de la ejecución del proyecto con Código Único de la IRI N° 2587635 "Reconstrucción del Puesto de Salud Pumapucllanan I-1 del distrito de Cochabamba, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", el cual se encuentra en el Anexo III "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de proyectos" del artículo 2 de la Ley N° 32103, vinculado a la reactivación de la economía; adjuntando para dicho efecto, el Informe N° 016-2025/MDC/DDVL de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la citada Municipalidad, con los respectivos sustentos;

Que, en consecuencia corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 7 388 395,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 7 388 395,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la continuidad de la ejecución del proyecto con Código Único de la IRI N° 2587635 "Reconstrucción del puesto de salud Pumapucllanan I-1 del distrito de Cochabamba, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", el cual se encuentra en el Anexo III "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de proyectos" del artículo 2 de la Ley N° 32103, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		7 388 395,00
		=====
	TOTAL EGRESOS	7 388 395,00
		=====

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	020102 : Municipalidad Distrital de Cochabamba	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PROYECTO	2587635 : Reconstrucción del Puesto de Salud Pumapucllanan I-1 del distrito de Cochabamba, provincia de Huaraz, departamento de Ancash	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		7 388 395,00
		=====
	TOTAL EGRESOS	7 388 395,00
		=====

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días



calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

ERNESTO JULIO ÁLVAREZ MIRANDA
Presidente del Consejo de Ministros

DENISSE AZUCENA MIRALLES MIRALLES
Ministra de Economía y Finanzas

2455331-1

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor del Instituto del Mar del Perú

**DECRETO SUPREMO
N° 243-2025-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que con el fin de financiar la implementación de las políticas públicas, se autoriza, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2025, a los Ministerios y a las entidades que pertenezcan a su Sector, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre el respectivo Ministerio y las entidades de su Sector o entre estas últimas; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último; asimismo, el numeral 18.2 del referido artículo, señala que la implementación de las políticas públicas se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio respectivo y de las entidades que pertenezcan a su Sector, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante el Oficio N° 00000684-2025-PRODUCE/DM, el Ministerio de la Producción solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto del Mar del Perú, para financiar la realización de actividades

de investigación científica (Crucero de Investigación Científica del Calamar Gigante Cr.2511-12 y su Monitoreo en el Litoral Peruano), que contribuyen al cumplimiento del Objetivo Estratégico Sectorial (OES) 4. "Elevar los niveles de productividad de la actividad pesquera" del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Producción, aprobado con la Resolución Ministerial N° 00088-2024-PRODUCE, y al Lineamiento 4.11 "Asegurar el uso sostenible de la diversidad biológica, para fortalecer la competitividad de las actividades económicas" del Eje 4. "Reactivación Económica" de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, aprobada con el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, en el marco de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 32185; adjuntando para dicho efecto, el Informe N° 00000323-2025-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del referido Ministerio, con los respectivos sustentos. Asimismo, mediante el Oficio N° 00000232-2025-PRODUCE/OGPPM que adjunta el Informe N° 00000326-2025-PRODUCE/OP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción remite información complementaria;

Que, mediante el Memorando N° 4274-2025-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 3967-2025-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, determina que el costo máximo estimado para el financiamiento del pago de viáticos en comisión de servicios solicitado por el Instituto del Mar del Perú;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1 602 250,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de la Producción, a favor del Instituto del Mar del Perú, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1 602 250,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto del Mar del Perú, para financiar la realización de actividades de investigación científica (Crucero de Investigación Científica del Calamar Gigante Cr.2511-12 y su Monitoreo en el Litoral Peruano), en el marco de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	038 : Ministerio de la Producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 602 250,00
TOTAL EGRESOS	1 602 250,00

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	240 : Instituto del Mar del Perú - IMARPE
UNIDAD EJECUTORA	001 : Oficina de Administración - IMARPE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos